

PLAN DE TUTORÍA

CRA MIGUEL DE CERVANTES

CARBONERAS DE GUADAZAÓN

CURSO 2015/16

Tabla de contenido

1.	JUSTIFICACIÓN LEGISLATIVA	3
2.	LA TUTORÍA	4
2.1	Primer Nivel:.....	4
2.2	Segundo Nivel.....	4
2.3	Tercer Nivel	5
3.	OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN TUTORIAL.....	6
3.1	Respecto al alumnado	6
3.2	Respecto al profesorado	6
3.3	Respecto a las familias	6
4.	TAREAS DE LA FUNCIÓN TUTORIAL.....	7
4.1	Tareas de tutorización del equipo educativo:.....	7
4.2	Tareas del equipo educativo que coordina el tutor:.....	7
4.3	Tareas del tutor en relación con el resto del profesorado:	7
4.4	Tareas del tutor/a con los órganos de dirección del Centro	7
4.5	Tareas del tutor/a con las familias:	7

1. JUSTIFICACIÓN LEGISLATIVA

La LOMCE establece en su artículo 91 las funciones del profesorado, destacando entre otras, las siguientes:

c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

Las funciones del profesorado establecidas en este artículo reflejan la idea de que la educación no es sólo instrucción, sino también orientación.

La orientación y tutoría se contemplan en la LOMCE como factores de calidad de la educación. Forman parte de la función docente. Cada día todo profesor realiza labores de guía y de orientación. La acción tutorial y la orientación cumplen una labor fundamental en la individualización de la enseñanza, al proporcionar estrategias didácticas y de aprendizaje escolar al profesor. Al mismo tiempo, favorecen la educación integral y la personalización de la educación, a través de la incorporación de contenidos del currículo referidos a habilidades emocionales y sociales para el desarrollo personal.

En nuestra comunidad, la orientación y tutoría se integran en un modelo organizativo que viene determinado por el Decreto 66/2013, del 3 septiembre, por el que se regula la atención especializada y la Orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El cual queda estructurado en los siguientes niveles:

1.- En un primer nivel, a través de la tutoría, coordinada por el tutor del grupo, con la colaboración de todo el profesorado.

2.- En un segundo nivel, por los equipos de orientación y apoyo en centros de Educación Infantil y Primaria y por los departamentos de orientación en los centros de educación secundaria, coordinada por los orientadores que forman parte de estas estructuras.

3.- En un tercer nivel, por los equipos de orientación técnica que se determinen, para garantizar una respuesta más especializada al alumnado que presente necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motora, auditiva, trastornos del desarrollo y la conducta, o altas capacidades.

2. LA TUTORÍA

La tutoría tiene como finalidad contribuir a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje y las tareas de mediación entre alumnado, profesorado y familia.

Según el citado Decreto 66/2013, la tutoría como parte de la función docente, es responsabilidad de todo el profesorado de todas las etapas y niveles educativos. Sus funciones según el modelo organizativo es el siguiente:

2.1 Primer Nivel:

- a. Informar al equipo directivo de los casos de falta de atención y los malos resultados de determinados alumnos, con el fin de iniciar la oportuna evaluación y, posteriormente, si es preciso, una escolarización e intervención adecuadas.
- b. Desarrollar con el alumnado programas relativos al impulso de la acción tutorial como la mejora de la convivencia, el proceso de enseñanza y aprendizaje y la orientación académica y profesional.
- c. Coordinar al equipo docente garantizando la coherencia y la puesta en marcha de medidas que mejoren el proceso educativo a nivel individual o grupal, informándoles de todos aquellos aspectos relevantes en el mismo.
- d. Colaborar con el resto de niveles que desarrollan la orientación especializada siguiendo las indicaciones que pueden aportar las otras estructuras, bajo la coordinación de la jefatura de estudios.
- e. Facilitar el intercambio entre el equipo docente y las familias, promoviendo la coherencia en el proceso educativo del alumno y dándole a éstas un cauce de participación reglamentario.

2.2 Segundo Nivel

- a. Favorecer los procesos de madurez del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como con el resto de la comunidad escolar, en el marco de los principios y valores constitucionales.
- b. Prevenir las dificultades de aprendizaje, y no sólo asistirles cuando han llegado a producirse, combatiendo especialmente el abandono escolar.
- c. Colaborar con los equipos docentes bajo la coordinación de la jefatura de estudios en el ajuste de la respuesta educativa tanto del grupo como del alumnado individualmente, prestando asesoramiento psicopedagógico en la elaboración, desarrollo y evaluación de las medidas de atención a la diversidad que garanticen una respuesta educativa más personalizada y especializada.
- d. Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.

PLA DE TUTORIA- CRA MIGUEL DE CERVANTES

- e. Asegurar la continuidad educativa, impulsando el traspaso de información entre las diferentes etapas educativas.
- f. Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación como elementos que van a mejorar la calidad educativa
- g. Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, así como entre la comunidad educativa y su entorno, colaborando tanto en los procesos de organización, participación del alumnado y sus familias, como en la coordinación y el intercambio de información con otras instituciones.
- h. Asesorar y colaborar con la Consejería competente en materia de educación y colaborar en el desarrollo de las políticas educativas que se determinen.
- i. Cuantas otras sean establecidas por la Consejería competente en materia de educación.

2.3 Tercer Nivel

- a. Formar en aspectos relacionados con la atención a la diversidad y la orientación educativa y psicopedagógica, de una manera especializada y técnica.
- b. Colaborar y asistir técnicamente a las otras estructuras específicas que desarrollan la orientación y atención a la diversidad, para la mejora de la detección temprana de las necesidades educativas especiales, así como de las altas capacidades, además de adecuar la respuesta educativa más acertada a las características del alumno y su situación socio-familiar.
- c. Asesorar y colaborar con la Consejería con competencias en materia de educación y colaborar en el desarrollo de las políticas educativas que se determinen.
- d. Cuantas otras sean determinadas por la Consejería con competencias en materia de educación

3. OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN TUTORIAL.

3.1 Respecto al alumnado

- El seguimiento de su progreso individual.
- El fomento de la integración de cada persona en el grupo clase.
- La interacción del grupo y su proceso de maduración: participación progresiva en asambleas, actividades culturales, salidas...
- La promoción de la participación del alumnado permitiendo que el grupo aprenda progresivamente a organizarse y a modular conflictos sencillos de la vida cotidiana.
- Propiciar la autoevaluación del alumnado y su participación en el proceso de evaluación.
- Favorecer la implicación del alumnado en su propio proceso de aprendizaje.

3.2 Respecto al profesorado

- Facilitar el conocimiento del alumnado individualmente y como grupo.
- Posibilitar una colaboración óptima entre todo el profesorado.
- Destacar la importancia de la elaboración de instrumentos de planificación y seguimiento de la tarea educativa.
- Asegurar el paso de información de un grupo de alumnado a otro tutor/a.
- Contribuir al asentamiento de las habilidades y estrategias básicas en el alumnado.
- Asegurar la coherencia y equidad curriculares en la planificación y coordinación de los contenidos.
- Orientar permanentemente en función de sus capacidades e intereses personales.
- Aprovechar las sesiones y los tiempos de evaluación para orientar la evolución del alumnado en la consecución de los objetivos y en la formación de su personalidad.
- Facilitar la integración del alumnado inmigrante llevando a cabo el plan de acogida.

3.3 Respecto a las familias

- Facilitar el intercambio de información familia-escuela.
- Promover la participación y colaboración de las familias en el Centro.
- Favorecer su participación en el proceso educativo de sus hijos / as. Asumir las decisiones adoptadas entre todos/as.

4. TAREAS DE LA FUNCIÓN TUTORIAL

4.1 Tareas de tutorización del equipo educativo:

- Estimular la idea de grupo, conocer su dinámica y propiciar oportunidades para que el grupo se reúna, opine, razone y se organice.
- Estudiar el rendimiento académico general y de cada evaluación.
- Favorecer el clima de confianza.
- Tener en cuenta las actitudes positivas en todo tipo de actividad: de coordinación, información, planificación.
- Favorecer la autoestima y el desarrollo personal de todo el alumnado

4.2 Tareas del equipo educativo que coordina el tutor:

- Conocer el historial académico de cada alumno.
- Conocer los rasgos de personalidad, aptitudes, actitudes, intereses y posibles dificultades psicofísicas.
- Conocer la adaptación e integración social de cada alumna y alumno en los grupos escolares y sociales.
- Valorar siempre el progreso del alumno/a por pequeño que sea.

4.3 Tareas del tutor en relación con el resto del profesorado:

- Al principio de cada curso entrevista pormenorizada con el tutor que ha llevado a nuestros futuros alumnos, si éste no estuviese en el centro revisar el informe del curso anterior.
- Tratar con el profesorado que imparte clase a ese grupo de alumnado los problemas académicos y de funcionamiento, de atención individual y de grupo.
- Propiciar un ambiente positivo entre profesorado y alumnado.
- Coordinar las múltiples actividades docentes como el programa de tutoría, las evaluaciones, los trabajos para casa,...

4.4 Tareas del tutor/a con los órganos de dirección del Centro

- Coordinar el plan de acción tutorial del Centro, presentando propuestas y alternativas y asegurarse de su puesta en práctica y buen funcionamiento

4.5 Tareas del tutor/a con las familias:

- Intercambiar información sobre el alumno/a de todos aquellos aspectos de interés común, mediante entrevistas personales.
- Asesorar a los tutores en temas concretos para orientar a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos/as.
- Informarles sobre los criterios pedagógicos y de funcionamiento del Centro.
- Informarles ampliamente sobre el resultado de las evaluaciones de manera individual, dando a conocer sus criterios de calificación.